



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, promovida por el oficial tercero del cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Ricardo García Abellán, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 19 de diciembre de 1895, 26 de octubre y 16 de noviembre de 1898, por otras de primera clase de igual Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 del actual, promovida por el primer teniente de ese cuerpo D. Enrique Fernández Mazaira, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo blanco y otra con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 18 de enero de 1893 y 17 de enero de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivos correspondientes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 27 de febrero próximo pasado, se ha servido conceder al primer teniente de Infantería (E. R.) D. Leandro Martínez Martínez, con destino en la zona de reclutamiento de San Sebastián núm. 39, el abono para optar á la cruz de San Hermenegildo, del tiempo que permaneció en las situaciones de licencia como repatriado y reserva activa, desde el 11 de julio de 1898 al 29 de noviembre de 1899, por habersele concedido por mérito de guerra el empleo de segundo teniente (E. R.), con efectividad de fecha anterior á la de aquéllas situaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al segundo teniente del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7 D. José Jiménez Nieto, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Manuel Granados Canto, de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación en que se en-

cuenta hasta que le corresponda obtener destino, conforme á lo prevenido en el inciso 3.º de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio en 13 de diciembre de 1913, instruido en esa plaza á instancia del soldado de Infantería Antonio Ramírez Almazán, en solicitud de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber sido declarado inútil para el servicio á consecuencia de herida recibida en acción de guerra; y resultando comprobado que en la actualidad se encuentra completamente curado de las lesiones que sufrió, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de febrero último, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no corresponderle otros beneficios que los que otorga á los de su clase el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, caso de que opte á algún destino civil y tenga la aptitud necesaria para su desempeño, y disponer que cese en el percibo de haberes como expectante al citado ingreso por fin del corriente mes, y se le expida la licencia absoluta con declaración de los mencionados beneficios, por haber resultado inútil para el servicio de las armas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Estella número 14 Mariano García Martínez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Agustina Cantarrell Pinadella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de La Albuera número 26 Manuel Muzás Ibars, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Mónica Amat Ibars.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del corriente mes, promovida por el sargento, con destino civil de oficial de secretaría del Instituto general y técnico de Cartagena, D. Manuel Moullón Aliaga, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 2.º de la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), debiendo asignársele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 4 de diciembre último, y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Habiéndose padecido un error de copia en la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 68, se reproduce debidamente rectificadas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Francisco Arrando Cutanda y termina con el capitán (E. R.) D. Benito Nieto Botija; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Francisco Arrando Cutanda...	Coronel	Comandante mil. de Seo de Urgel	Valencia.....	Valencia.
» Adolfo Rodríguez Amador.....	Otro	Zona reclut.º Gijón, 49	Cádiz.....	Cádiz.
» Juan Aguas Monreal.....	T. coronel	Caja de recluta León, 92.	León.....	León.
» Adolfo Canencia y Ramírez de Verger	Otro	Idem id. Vigo, 116.....	Madrid.....	Madrid.
» Casimiro Martínez Blanco.	Otro	Idem id. Santiago, 105.....	Santiago.....	Coruña.
» Francisco Rodríguez del Castillo y Salas	Otro	Zona reclut.º San Sebastián, 39..	San Sebastián ..	Guipúzcoa.
» José Palenzuela Roldán.....	Comandante ...	Reg. Inf.ª Andalucía, 52	Granada.....	Granada.
» Benito Nieto Botija	Capitán (E. R.).	Zona reclutamiento Madrid, 1...	Madrid.....	Madrid.

Madrid 25 de marzo de 1915.

ECHAÑE

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Cándido Octavio de Toledo y Vallés y termina con D. Adolfo Rodríguez Peramos, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

ECHAÑE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Cándido Octavio de Toledo y Vallés, ascendido, del regimiento Lanceros del Rey, al mismo cuerpo.
- » Amadeo Pérez Lozano, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, al de Villarrobledo.
- » Federico Araoz Nolla, del regimiento Lanceros del Rey, al de Dragones de Montesa.
- » Manuel Conde Marcos, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, á excedente en la séptima región.
- » Miguel Garcós de Marcilla y Rabanals, juez instructor de causas en la Capitanía general de la cuarta región, á excedente en la misma región.
- » Aquilino Soler Ballester, excedente en la cuarta región, á la Capitanía general de la misma, como juez instructor permanente de causas.

Comandantes

- D. Agustín Nalda Vega, ascendido, del 13.º Depósito de reserva, al regimiento Lanceros de Borbón.
- » Arturo Salas Pensi, ascendido, de secretario de causas en la tercera región, á excedente en la quinta región.
- » Federico Velasco é Iruela, ascendido, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Alfonso XII.
- » Miguel Núñez de Prado y Susbielas, ascendido, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta, á excedente en la segunda región.
- » Rafael de Ramón Avaría, del regimiento Ca-

zadores de Alfonso XII, al tercer Depósito de reserva.

- D. Francisco Areyzaga Elío, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Vizcaya, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII.
- » Luis Alvarez Montesinos, excedente en la sexta región, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Vizcaya, como delegado militar.
- » Ricardo Chausa Maré, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al 11.º Depósito de reserva.
- » Emilio Martínez Solar, del regimiento Lanceros de Borbón, al del Rey.
- » José Díaz Balmaseda, excedente en la cuarta región, al regimiento Lanceros de Borbón.
- » Federico Salas River, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Villaviciosa.

Capitanes

- D. Marcelino Gavilán Almuzara, ascendido, del regimiento Cazadores de Vitoria, á la Capitanía general de la octava región, como secretario de causas.
- » Federico Goyri y de la Llera, ascendido, del sexto Depósito de Caballos Sementales, al segundo Depósito de reserva.
- » Carlos de Barnola y Escribá, ascendido, del regimiento Dragones de Numancia, al octavo Depósito de reserva.
- » Gabino Arias Quirós, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, al 14.º Depósito de reserva.
- » Francisco Lacasa Burgos, ascendido, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta, al cuadro eventual de Melilla.
- » Juan Jordán de Urríes y Patiño, marqués de Aymerich, ascendido, del regimiento Dragones de Santiago, al mismo cuerpo.
- » José Rojas Rojas, ascendido, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta, al regimiento Cazadores de Lusitania.
- » Luis Müller Pessino, ascendido, del regimiento Cazadores de Vitoria, al mismo cuerpo.
- » Francisco Ruiz Escudero, ascendido, del tabor de Caballería de las fuerzas regulares indígenas de Larache, á excedente en la quinta región.
- » Martín Marín Miguel, del octavo Depósito de reserva, al 13.º
- » Miguel Manso de Zúñiga y López Montenegro, del segundo Depósito de reserva, al séptimo.
- » Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, del regimiento Dragones de Santiago, al 11.º Depósito de reserva.
- » Carlos Bermúdez Mauduit, del 14.º Depósito de reserva, á la Subinspección de las tropas de la octava región.

- D. Ambrosio Martín Carrillo, que ha causado baja en el Colegio de Santiago, á excedente en la séptima región.
- » Eduardo Lizarza Arcos, del séptimo Depósito de reserva, al segundo.
 - » Ramón Serra Ovejero, del regimiento Cazadores de Alcántara, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta.
 - » Cristóbal Dolz García, del regimiento Lanceros de la Reina, al cuadro eventual de Larache.
 - » José Pando Valdés, del regimiento Húsares de Pavía, al cuadro eventual de Larache.
 - » José Grijalvo Celaya, del regimiento Lanceros de Sagunto, al de la Reina.

Capitán (E. R.)

- D. Hedefonso Hernández Iglesias, del segundo Depósito de reserva, en situación de reserva, al 13.º en la misma situación.

Primeros tenientes

- D. Fernando Barrón Ortiz, del grupo de Caballería de Larache, al tabor de Caballería de las fuerzas regulares indígenas de Larache.
- » José Engo Núñez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al sexto Depósito de caballos sementales.
 - » Gregorio Martín Dorado, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Talavera.
 - » Angel Risaño Herrero, del cuadro eventual de Melilla y en comisión en la oficina central de asuntos indígenas, á la policía indígena de Melilla.
 - » Luis Pascual del Povil y Ametller, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Dragones de Numancia.
 - » Mariano Suárez de Figueroa y Aisa, del regimiento Cazadores de María Cristina, al cuadro eventual de Melilla.
 - » José Marchesi Büfeler, supernumerario sin sueldo en la primera región, vuelto á activo, al regimiento Lanceros de Borbón.
 - » Alvaro Pita da Veiga y Morgado, del regimiento Cazadores de Galicia y alumno de la Escuela de Equitación Militar, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta, causando baja en dicho Centro de enseñanza.
 - » Eduardo González Campillo, del regimiento Cazadores de Albuera, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Pedro Maestre Macías, del cuadro eventual de Larache, á las tropas de policía indígena de dicho territorio.
- » Federico Prieto Junquitu, del 11.º Depósito de reserva, en situación de reserva, al regimiento Cazadores de Castillejos.

Segundos tenientes

- D. Benito Cortabitarte Cristofaro, del cuadro eventual de Ceuta, al regimiento Cazadores de Vitoria.
- » Benigno Loma Arce, del regimiento Lanceros de España y en prácticas en el segundo Depósito de sementales, al cuadro eventual de Ceuta, cesando en dichas prácticas.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. José Díaz González, del regimiento Cazadores de Almansa, al de Treviño.
- » Adolfo Rodríguez Peramos, ascendido, del grupo de Caballería de Larache, al regimiento Cazadores de Lusitania.

Madrid 27 de marzo de 1915.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el brigada del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Luis Noguera García, pase destinado al de Dragones de Numancia, 11.º de la misma arma, y el de igual clase de este cuerpo Antonio Salazar Narbona, al de Lanceros de Villaviciosa, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Félix Leal Belmonte y termina con Francisco Turégano Martínez, pasen destinados á continuar sus servicios á los cuerpos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Félix Leal Belmonte, del regimiento Artillería de montaña de Melilla, al 6.º regimiento montado.
 Tomás Barbero Abella, del regimiento Artillería mixto de Ceuta, al 6.º regimiento montado.
 Juan Almodóvar Dalmau, del regimiento Artillería de montaña de Melilla, al 9.º regimiento montado.
 Carmen Alonso Martínez, del tercer regimiento montado, al regimiento Artillería de montaña de Melilla.
 Isidro Fernández Fernández, del tercer regimiento montado, al regimiento Artillería de montaña de Melilla.
 José Regalado Calvo, del 6.º regimiento montado, al regimiento Artillería mixto de Ceuta.
 Gabriel Aguilera Landines, de la Comandancia Artillería de Menorca, á la de Cartagena.
 Francisco Turégano Martínez, de la Comandancia Artillería de Cartagena, á la de Menorca.
 Madrid 26 de marzo de 1915.—Echagüe.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para reparación de la caseta de Carabineros del puesto de Cachón de Jimena (Algeciras), que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 10 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.800 pesetas,

sea cargo á los fondos de que dispone para estas atenciones el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de obras para desalojar de arenas y defender contra la invasión de las mismas á la caseta de Carabineros de Torre Carboneros (Huelva), que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 4.627,50 pesetas, sea cargo á los fondos de que dispone para estas atenciones el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de los hornos del Parque de suministro de Mahón, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Menorca, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 8 de octubre último, y que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 del corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, así como su presupuesto importante 9.850 pesetas, que será cargo á Servicios de Ingenieros, debiendo considerarse la obra comprendida en el grupo B de la real orden circular del 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con duración de un mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de almacenes de paja y cebada y de un pabellón en el Jampo del Sepulcro de esa ciudad, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 20 de febrero del año próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar la tercera solución del mismo, y disponer que su presupuesto importante 402.910 pesetas, sea cargo á los Servicios de Ingenieros, declarando las obras comprendidas en el grupo C de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la duración de veinticuatro meses. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que al ejecutar las obras del mencionado proyecto, se construyan en primer término, el almacén de paja que marca el límite del terreno que se ocupa, el pabellón para el auxiliar y el muro de cerca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 7 del actual, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia principal de Ingenieros para reparaciones en edificios y vías de comunicación por los temporales de enero de este año, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 120.430 pesetas, sea cargo á los fondos de los servicios de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios de Ingenieros, por la cual se asignan á dicha Comandancia 120.430 pesetas para la ejecución de las obras del mencionado presupuesto, obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión, con cargo al capítulo 4.º, artículo único, sección 12.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de mejora del garaje de Artillería en el zoco Fondak, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que su presupuesto, importante 10.930 pesetas, sea cargo á la sección 12, capítulo 4.º, artículo único de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de un local para instalación del alambique de la farmacia en el hospital Docker, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, y disponer que su presupuesto, importante 2.900 pesetas, sea cargo al capítulo 4.º, artículo único de la sección 12 de los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el programa de necesidades á que debe satisfacer el edificio donde se van á concentrar todos los servicios de Artillería en Cartagena, y que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 18 de enero último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que sirva de base para la redacción del tanteo correspondiente que se formulará y tramitará conforme claramente preceptúan los artículos 54, 55 y 56 del vigente reglamento de obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Intendencia

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el mayor de Intendencia con destino en la de esa región, D. Manuel Fabrés González, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando abscripto para todos los efectos á la subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, que existe en la Academia de Infantería, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que en el término de veinte días, á partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar la suplencia de las segundas clases de segundo año (plan nuevo), que comprenden las asignaturas de Química, Pólvoras y Explosivos, Descriptiva, Acotaciones, Topografía y Fortificación. Los que deseen tomar parte en el referido concurso deben elevar sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios y de hechos y de los documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente á este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos ó dependencias como prescribe la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico mayor de tercera clase, en situación de reemplazo por enfermo en la primera región, vuelto al servicio activo, D. Pascual Marquina Narro, pase destinado al segundo regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de tercera D. Mateo Zafoteza y Muelles, con destino en la Capitanía general de Baleares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Antonia Socías Montes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes, D. Pedro Simarro Roig, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Emilia González Castillo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7 Juan Bautista Esnal Bengoechea, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, según carta de pago números 22 y 10, expedidas en 8 de enero de 1913 y 20 de agosto de 1914, respectivamente, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 445 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Molina Alarcón, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que no se

justifica que la citada excepción haya sobrevenido por acto de fuerza mayor después del citado ingreso, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Falcón Ovellard, vecino de Valladolid, calle de Cervantes, núm. 9, principal, en solicitud de que el tiempo que sirvió como voluntario su hijo Angel Falcón Falcón, soldado de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, le sea de abono á los efectos del segundo y tercer período como acogido á los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 446 del reglamento para la aplicación de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Matías Romero Prieto, vecino de Aznalcollar (Sevilla), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo Juan Romero Domínguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Enrique Landa Somarriba, vecino de Bilbao (Vizcaya), en solicitud de que se exceptúe del servicio militar activo á su hermano Pascual, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Baldomero García Setién, vecino de Laredo, barrio de la Pesquera (Santander), en solicitud de que se disponga sea baja en filas su hijo Primitivo

García García, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que los útiles de revisión que por su número deben ingresar en filas, forman parte del cupo total de ellas en el año en que se les varía la clasificación y no alteran la situación de los mozos del reemplazo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 Benedicto Martínez Neira, vecino de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, en solicitud de que se le devuelvan las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de cuota militar, para reducir el tiempo del servicio en filas; y teniendo en cuenta que la inutilidad del recurrente no fué conocida ni apreciada en el acto de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo que determina el párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Díaz Carrillo, vecino de Cártama (Málaga), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo José Díaz Baquero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que al interesado le correspondió cubrir bajas de su mismo pueblo y reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Inocencio Salinas España, vecino de Ojós (Murcia), en solicitud de que se modifique el cupo de filas señalado á dicho pueblo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la referida provincia, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gerardo Apodaca Barquín, vecino de Bilbao, calle de Zabala núm. 9, en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó para satisfacer el primer plazo de cuota militar por reducción del

tiempo de servicio en filas; y teniendo en cuenta que la inutilidad del recurrente no fué conocida ni apreciada en el acto de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Albino Rodríguez Pérez, vecino de Gondomar, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 146, expedida en 30 de septiembre de 1912 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la caja de recluta de Vigo núm. 116; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el representante del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, domiciliado en Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago núm. 97, expedida en 28 de enero de 1911 para redimir del servicio militar activo á José Gallego Veiga, recluta del reemplazo de 1910, perteneciente á la caja de recluta de Valdeorras núm. 110; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Luis Campos Camacho, vecino de Lubrín, provincia de Almería, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 729, expedida en 19 de diciembre de 1912 para redimir del servicio militar activo á su hijo Luis Campos García, recluta del reemplazo de 1912, perteneciente á la zona de Almería núm. 18; teniendo en cuenta que el ingreso de la citada cantidad fué mal constituido por no permitir la vigente ley de reclutamiento la redención á metálico y lo prevenido en el artículo 175 de la de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo que determina la real orden circular de 24 de agosto de 1914 (C. L. núm. 152), y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el reglamento que á continuación se inserta, fijando las funciones del personal de músicos mayores del Ejército en los cuerpos, centros y dependencias donde han de prestar sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Nota. El reglamento á que hace referencia la anterior real orden se publicará en la *Colección Legislativa*.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Alejo Mata Galán y termina con José Valero Montes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Alejo Mata Galán.....	Sargento.....	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.
Balbino Alonso Jiménez.....	Guardia civil...	Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona.
Patricio Sánchez Morales.....	Otro.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.
Eustasio Sánchez Díaz.....	Otro.....	Cáceres.....	Plasencia.....	Cáceres.
José Valero Montes.....	Otro.....	Valladolid.....	Tiedra.....	Valladolid.

Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alicante, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Lugo, D. José Azorín López, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la tercera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer, que los jefes de los cuerpos, unidades, centros y dependencias del arma de Infantería, remitan á esta Sección con toda urgencia, copia de las hojas de servicios de los maestros armeros de los suyos respectivos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear.

Señor...

Sección de Artillería

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones que previene la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), los individuos de banda que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se les asciende al empleo inmediato superior, cuya antigüedad en sus nuevos empleos se les contará á partir de la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

El jefe de la sección,
P. O.,
Ramón Valdés

Señor...

Relación que se cita

A sargento maestro de trompetas

Modesto Simón, cabo de trompetas del 11.º regimiento montado.

A cabo de trompetas

Fortunato Valdeviuelo Rebollo, trompeta del Parque Móvil de municionamiento, afecto á la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Madrid 27 de marzo de 1915.—Valdés.

CONCURSOS

Vacantes en el 12.º regimiento montado de Artillería, dos plazas de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. número 381) y la de edad prevenida por real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 26 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. O.,
Ramón Valdés

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el trompeta del 6.º regimiento montado de Artillería Eugenio Merino Lobo, pasa destinado á continuar sus servicios, á la batería de montaña, afectada á la Comandancia de Gran Canaria, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. O.,
Ramón Valdés

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los artilleros segundos comprendidos en la siguiente relación, que principia con José Figar Erra y termina con Fidel Paniagua Villa, procedentes

de los cuerpos que en la misma se indican y que en la actualidad se hallan prestando sus servicios en concepto de agregados en la Sección de tropa de la Academia de Artillería, pasan destinados á la plantilla de la citada Sección. Igualmente procederán los jefes de los cuerpos que á continuación se citan á enviar á la mencionada Sección de tropa, el número de individuos que á cada uno se les asigna, los cuales verificarán su incorporación con toda urgencia, causando unos y otros la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. O.,
Ramón Valdés

Señor...

Relación que se cita

José Fígar Erra, de la Comandancia de Ceuta.
Manuel Montesinos Fernández, de la misma.
Fidel Paniagua Villa, del 10.º regimiento montado.

Cuerpos que se citan

Segundo regimiento montado.	2
Regimiento á caballo, 4.º de campaña.	2
Octavo regimiento montado.	2
Regimiento de Sitio.	2
Primer regimiento de montaña.	1
Segundo ídem id.	1
Comandancia del Ferrol.	1
Comandancia de Melilla.	1

Madrid 26 de marzo de 1915.—Valdés.

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los individuos de banda comprendidos en la siguiente relación, pasan destinados á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. O.,
Ramón Valdés

Señor...

Relación que se cita

Modesto Simón, sargento maestro de trompetas, ascendido, del 11.º regimiento montado, al 8.º de igual denominación.

Fausto Vadillo Dorado, cabo de trompetas, del grupo de montaña afecto á la Comandancia Artillería de Larache, al 11.º regimiento montado.

Fortunato Valdivielso Rebollo, cabo de trompetas, ascendido, del Parque móvil de municionamiento afecto á la Comandancia Artillería de Ceuta, al grupo de montaña afecto á la de Larache.

Madrid 27 de marzo de 1915.—Valdés.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer, que los cabos de cornetas Manuel Belmonte Reyes, del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Domingo Safont Sumalla, del tercero de igual denominación, cambien entre sí de destino, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 27 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. A.,
Eduardo Cañizares.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer, que el trompeta del regimiento de Telégrafos Pompeyo Macario Terencio, pase destinado, en vacante que de su clase existe, á la compañía de Telégrafos de la red de Melilla, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Eduardo Cañizares

Señor...

Excmos. Señores Capitan general de la primera región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra escribiente interino del cuerpo Auxiliar de Intervención militar, al brigada del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, Luis Montero Orts, aspirante á ingreso en el de Intendencia militar, y que desea acogerse á los beneficios señalados en el artículo 7.º del real decreto de 4 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 237); pasando á prestar sus servicios en la Intervención militar de Gran Canaria, en donde se incorporará con urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
José Bonafós.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de esa Academia D. Joaquín Espurón Escalada, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 15 días de licencia por enfermo para Cádiz, surtiendo sus efectos esta concesión desde el día en que el referido alumno se haya ausentado de la Academia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aramaz

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los primeros jefes de Comandancia, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario, de los guardias, cornetas y trompetas que expresa la siguiente relación, que comienza con Evaristo Aguilera López y termina con Jerónimo Barrasús Sanz; á quienes por haberlo solicitado, les concedo este traslado.

Madrid 27 de marzo de 1915.

El Director General,
Lluque

Relación que se cita

Comandancias á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA				
Navarra.....	Guardia 2.º	Evaristo Aguilera López	Madrid	Forzoso.
Lérida.....	Otro	Felipe Antón Villagra	Segovia.....	Voluntario.
Guadalajara.....	Otro	Anastasio González López	Toledo.....	Idem.
Idem	Otro	Eugenio Muncharaz Sanz.....	Idem	Idem.
Vizcaya.....	Otro	Angel García Sánchez (3.º).....	Idem	Idem.
Guadalajara.....	Otro	José María Serrano Olivas.....	Cuenca.....	Idem.
Jaén.....	Otro	Emiliano Molina Serrano.....	Idem	Idem.
Huesca.....	Otro.....	Juan Carballo García.....	Idem	Idem.
Murcia.....	Guardia 1.º	Marcos García Maríñez.....	Barcelona, guard. 2.º	Idem.
Valencia.....	Guardia 2.º	Salvador Asins Guillén.....	Barcelona.....	Idem.
Castellón.....	Otro	Domingo Foliá Sanz	Idem	Idem.
Madrid.....	Otro	Ricargo Veiga Novoa	Gerona.....	Forzoso.
Norte.....	Otro	Juan Estévez Vera	Idem	Idem.
Pontevedra.....	Otro	Antonio Delgado Vigar.....	Córdoba.....	Voluntario.
Sur.....	Otro	Fernando Béjar Martín	Idem	Forzoso.
Málaga.....	Otro	Manuel Guillén Carrasco.....	Sevilla.....	Voluntario.
Huelva.....	Otro.....	Salvador Duarte Fernández.....	Idem	Idem.
Huesca.....	Otro	Baltasar Colomer Planells.....	Valencia.....	Idem.
Vizcaya.....	Otro	José Cegarra Bermúdez.....	Idem	Idem.
Gerona.....	Otro	Manuel Cutillas López	Idem	Idem.
Tarragona.....	Otro.....	Miguel Jovani Puiñonosa.....	Castellón.....	Idem.
Idem	Otro.....	José Traver Pitarch	Idem	Idem.
Barcelona.....	Otro	José Porcar Beltrán.....	Idem	Idem.
Oviedo.....	Otro.....	José Real Corredoira.....	Coruña.....	Idem.
Barcelona.....	Otro.....	Federico Sancho Soler.....	Huesca.....	Idem.
Soria.....	Otro	Teodoro Martínez Santamaría.....	Zaragoza.....	Idem.
Cádiz.....	Guardia 1.º	Manuel Romero Moraler.....	Granada, guard. 2.º	Idem.
Jaén.....	Guardia 2.º	Miguel Carrillo González.....	Granada.....	Idem.
Guadalajara.....	Otro	Esteban García Sanz.....	Idem	Idem.
Valencia.....	Otro.....	José Ruiz Sendra.....	Jaén.....	Idem.
Salamanca.....	Otro.....	José González Centeno.....	Idem	Forzoso.
León.....	Otro	Florentín Fernández Durantes.....	Oviedo.....	Voluntario.
Barcelona.....	Otro	Serafín Fernández Martínez.....	Idem	Idem.
Palencia.....	Otro.....	Gregorio García López.....	Idem	Idem.
Navarra.....	Otro	Miguel Trenado Sánchez.....	Badajoz.....	Idem.
Vizcaya.....	Otro	Quintín Rojas Gallego.....	Idem	Idem.
Córdoba.....	Otro.....	Gregorio Sánchez Sánchez (2.º).....	Idem	Idem.
Santander.....	Otro.....	Florencio Cerón Acacio.....	Cáceres.....	Idem.
León.....	Otro.....	Manuel Fernández Alvarez (5.º).....	Idem	Idem.
Huelva.....	Otro.....	Antonio Torres Montero.....	Idem	Idem.
Alava.....	Otro.....	Abad Pérez González.....	Idem	Idem.
Gerona.....	Otro.....	Manuel José Coloma.....	Alicante.....	Idem.
Tarragona.....	Otro.....	Narciso Gallego Martínez.....	Murcia.....	Idem.
Lérida.....	Otro.....	Juan Aledo Cánovas.....	Idem	Idem.
Cáceres.....	Otro.....	Ruperto Marcelo Módenes.....	Málaga.....	Idem.
Soria.....	Otro.....	Joaquín González Berbén.....	Idem	Idem.
Sur.....	Otro.....	José Rueda Gil.....	Idem	Idem.
Cádiz.....	Otro.....	Antonio Segura de Vegas.....	Idem	Idem.
Barcelona.....	Otro.....	Cayetano López Rivas.....	Almería.....	Idem.
Castellón.....	Otro.....	Bernardino Domenech Escorihuela.....	Tarragona.....	Idem.
Lérida.....	Otro.....	Francisco de las Heras Somolinos.....	Idem	Idem.
Valencia.....	Otro.....	Santiago Moncho Bolufer.....	Idem	Idem.
León.....	Otro.....	Felipe Díez Tascón.....	Idem	Idem.
Córdoba.....	Otro.....	Francisco Cabello López.....	Cádiz.....	Idem.
Segovia.....	Otro.....	Isidro Gallego Cuesta.....	Huelva.....	Idem.
Oeste.....	Otro.....	José Duque Carretero.....	Idem	Idem.
Jaén.....	Otro.....	Miguel Díaz Berrocal.....	Idem	Idem.
Sur.....	Otro.....	D. Antonio Rodríguez Bellver.....	Idem	Forzoso.
Lérida.....	Otro.....	Julián Artola Fernández.....	Logroño.....	Voluntario.
Oeste.....	Otro.....	Domingo Ruiz Bujaldón.....	Este.....	Idem.
Este.....	Otro.....	Cristóbal Lorenzo Becerra.....	Oeste.....	Idem.
Idem	Otro.....	José Gallego Moya.....	Idem	Idem.
Idem	Otro.....	José Gascón Sánchez.....	Idem	Idem.
Barcelona.....	Otro.....	Pedro Barroso Hernando.....	Guadalajara.....	Idem.
Norte.....	Otro.....	Lorenzo García Herrero.....	Idem	Idem.
Gerona.....	Otro.....	Mariano Chamorro Aguilar.....	Idem	Forzoso.
Lérida.....	Otro.....	Adolfo Vicente Barrachina.....	Teruel.....	Voluntario.
Norte.....	Otro.....	Martín Trancho de Miguel.....	Alava.....	Idem.
Vizcaya.....	Otro.....	Eusebio Rodríguez González.....	Salamanca.....	Idem.
Barcelona.....	Guardia 1.º	Bartolomé Escanellas Moll.....	Baleares, guard. 2.º	Forzoso.
Gerona.....	Guardia 2.º	Juan Bauzá Flores.....	Baleares.....	Idem.
Málaga.....	Corneta.....	Antonio Alcaide Luque.....	Córdoba.....	Voluntario.

Comandancias á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
Granada.....	Corneta.	José Rojas Torres	Málaga.....	Voluntario.
Cádiz.....	Otro	Emilio Martínez Crespo.....	Huelva.....	Idem.
Oviedo.....	Otro	Emiliano Lázaro Antón	Burgos.....	Idem.
Burgos	Otro	Rufino Martín Rivera.....	Cádiz.....	Forzoso.
Málaga.....	Otro	Teodoro Cerrato Carmona.....	Badajoz.....	Voluntario.
CABALLERIA				
Cab. ^a 21. ^o tercio...	Guardia 2. ^o ..	Ramón Camacho Reyes.....	Córdoba.....	Voluntario.
Málaga.....	Otro	Ramón Rivero González.....	Sevilla.....	Idem.
Cab. ^a 21. ^o tercio...	Otro	Francisco Gavira Parra.....	Idem.....	Idem.
Murcia.....	Otro	José García Moll.....	Cab. ^a 5. ^o tercio...	Idem.
Oviedo.....	Otro	Victor de la Iglesia Fernández.....	Valladolid.....	Idem.
Navarra	Otro	Luciano Vaquero Pérez.....	Idem.....	Idem.
Logroño.....	Otro	Daniel Morquillas Arnáiz.....	Burgos.....	Idem.
Idem.....	Otro	Juan Bombín Velado.....	Idem.....	Idem.
Cab. ^a 21. ^o tercio...	Otro	Miguel Carrillo Sánchez.....	Murcia	Idem.
Idem.....	Otro	Felipe Rivas Mora	Málaga.....	Idem.
Valladolid	Otro	Mauricio Báez García	Salamanca.....	Idem.
Este (Infantería)...	Otro	José Peregrina Martín.....	Cab. ^a 21. ^o tercio...	Idem.
Sevilla.....	Otro	Antonio Brazo Alba.....	Badajoz.....	Idem.
Coruña.....	Guardia 1. ^o ..	Jerónimo Barrasús Sanz.....	Navarra, guard. 2. ^o	Idem.

Madrid 27 de marzo de 1915.—*Luque.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA